

Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
13 ABR 2016
Hora: 11:16 Firmado: *[Firma]*



Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN
12 ABR 2016
Hora: 16:29 Firmado: *[Firma]*

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral No 044 - 2016 - ENSABAP

Lima, 16 de marzo de 2016

VISTOS:



El Expediente N° 873 de fecha 10 de febrero de 2016, presentado por doña Karen Daisy Ramos Quispe, el Informe N° 128-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 01 de marzo de 2016, el Informe N° 053-2016-DA-ENSABAP de fecha 02 de marzo de 2016, la Hoja de Envío N° 355 de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 101-2016-DAL-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2016, la Hoja de Envío N° 365 de fecha 03 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:



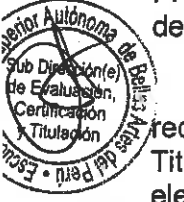
Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;



Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;



Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012, se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la ENSABAP, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, de acuerdo al Informe N° 128-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP, recepcionado el 01 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación emitió opinión técnica favorable al expediente señalado a continuación, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;



EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
873-2016	Ramos Quispe, Karen Daisy	41975326	Artes Plásticas y Visuales



Que, mediante el Informe N° 101-2016-DAL-ENSABAP, recepcionado el 03 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, considera que el expediente señalado ha cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 04 de marzo del presente año los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir el Grado Académico de Bachiller;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

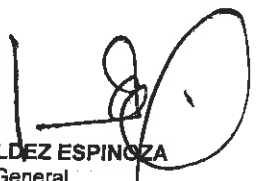
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 04 de marzo del presente año, de la siguiente persona:

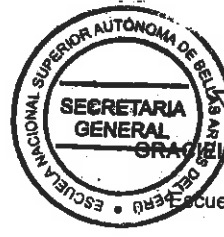

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
1	873-2016	Ramos Quispe, Karen Daisy	41975326	Artes Plásticas y Visuales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú